



Sam
24 JUN 2026
3:15p

RECIBIDO



Sala de Regidores
Oficio: MRT/109/2026
Asunto: Exento de
Declaración Fiscal.

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga
Director de Transparencia del Gobierno Municipal
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido en el artículo 22 numeral 2 fracción III del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, informo no ser sujeto a presentar la declaración anual del año 2025, con fundamento en lo establecido en el artículo 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta;

“Artículo 150. Las personas físicas que obtengan ingresos en un año de calendario, a excepción de los exentos y de aquellos por los que se haya pagado impuesto definitivo, están obligadas a pagar su impuesto anual mediante declaración que presentarán en el mes de abril del año siguiente, ante las oficinas autorizadas. Podrán optar por no presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior, las personas físicas que únicamente obtengan ingresos acumulables en el ejercicio por los conceptos señalados en los Capítulos I y VI de este Título, cuya suma no exceda de \$400,000.00, siempre que ellos ingresos por concepto de intereses reales no excedan de \$100,000.00 y sobre dichos ingresos se haya aplicado la retención a que se refiere el primer párrafo del artículo 135 de esta Ley.”

Sin más por el momento me despido esperando su respuesta y apoyo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, a través de este medio o a las extensiones 3010/3011.

ATENTAMENTE

“2026, Año de la Recuperación de la Vivienda Abandonada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a; 24 de Junio de 2026.

Mtro. Marcos Rosalio Torres

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES